



CONEICC

Consejo Nacional
para la Enseñanza y la Investigación
de las Ciencias de la Comunicación

CONSEJO NACIONAL PARA LA ENSEÑANZA
Y LA INVESTIGACIÓN
DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

XIV
ANUARIO DE INVESTIGACIÓN
DE LA COMUNICACIÓN
C O N E I C C

MARÍA ANTONIETA REBEIL CORELLA
EDITORA



Tabla de contenido

21 / INTRODUCCIÓN

María Antonieta Rebeil Corella

Coordinación de Investigación

Consejo Nacional para la Enseñanza y la Investigación
de las Ciencias de la Comunicación

PRIMERA PARTE

GLOBALIZACIÓN Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
EN MÉXICO

Capítulo 1

35 / GLOBALIZACIÓN E IDENTIDAD NACIONAL MEXICANA:
UN ANÁLISIS DESDE LA COMUNICACIÓN

María de la Luz Casas Pérez

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey,
Campus Cuernavaca

Capítulo 2

59 / PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LA SOCIEDAD MEXICANA
CON LA *LEY TELEVISIVA*

Javier Esteinou Madrid

Universidad Autónoma Metropolitana,
Unidad Xochimilco

Capítulo 3

87 / LA CIUDADANÍA Y LA SOCIEDAD CIVIL DEL ESPACIO
PÚBLICO CONTEMPORÁNEO

Lenin Martell Gámez

Universidad Autónoma del Estado de México

Capítulo 4

101 / DINÁMICAS CULTURALES Y TELEVISIÓN INTERNACIONAL:
ENTRE LO LOCAL Y LO GLOBAL

Gabriela de Lourdes Pedroza Villarreal

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey,
Campus Monterrey

Capítulo 5

119 / ORÍGENES Y DESARROLLOS RECIENTES DE “SOCIEDAD
DE LA INFORMACIÓN”: UNA INTRODUCCIÓN AL PENSAMIENTO
DE NORBERT WIENER, MARSHALL McLUHAN Y DANIEL BELL

Claudia Benassini Felix

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey,
Campus Estado de México

SEGUNDA PARTE

GRANDES APORTACIONES AL CAMPO, NUEVAS REFLEXIONES

Capítulo 6

149 / APROPIACIONES Y PROYECCIONES DE *DE LOS MEDIOS*
Y LAS MEDIACIONES EN EL CAMPO ACADÉMICO DE LA COMUNICACIÓN:
UNA REVISIÓN DE SU IMPACTO, VEINTE AÑOS DESPUÉS

Raúl Fuentes Navarro

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente

Capítulo 7

167 / APUNTES PARA COMPRENDER LA SOCIABILIDAD, LA INTERACCIÓN
Y LA COMUNICACIÓN DESDE LA PROPUESTA DE GEORGE SIMMEL

Marta Rizo García

Universidad Autónoma de la Ciudad de México

Capítulo 8

187 / LA INSUFICIENCIA DEL SIMULACRO:
LAS MUERTES DE JEAN BAUDRILLARD

José Antonio Forzán Gómez

Universidad Anáhuac México Norte

Capítulo 9

- 203 / ARTE Y COMUNICACIÓN: APUNTES PARA UNA REFLEXIÓN
SOBRE LA COMUNICACIÓN ARTÍSTICA

Vivian Romeu Aldaya

Universidad Autónoma de la Ciudad de México

TERCERA PARTE

PERFILES DE LA INVESTIGACIÓN DE LA COMUNICACIÓN

Capítulo 10

- 223 / ARTICULACIONES DE LA COMUNICACIÓN Y PROTOCOLOS
METODOLÓGICOS EN LA INVESTIGACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:
METODOLOGÍA PARA IDENTIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS
ESTRUCTURALES EN EL CAMPO DE LA COMUNICACIÓN

Gustavo Adolfo León Duarte

Universidad de Sonora

Capítulo 11

- 245 / UNA DÉCADA DE LOS ESTUDIOS DE MEDIOS EN MÉXICO, ESTADOS
UNIDOS, AMÉRICA LATINA Y EL MUNDO

Magdalena Sofía Paláu Cardona

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente

CUARTA PARTE

REPRESENTACIONES Y PERCEPCIONES DE LOS MEDIOS

Capítulo 12

- 269 / REPRESENTACIONES PERIODÍSTICAS DE LA POBREZA:
PERSPECTIVAS TEÓRICAS PARA UNA AGENDA DE INVESTIGACIÓN

Martín Echeverría Victoria

Universidad del Mayab

Capítulo 13

- 289 / MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PERCEPCIÓN DE CAMPAÑAS
Y VOTANTES TIJUANENSES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL
PRESIDENCIAL DE 2006

Héctor Jaime Macías Rodríguez

Universidad Autónoma de Baja California,
Campus Tijuana

Capítulo 14

- 305 / RECEPCIÓN TELEVISIVA Y USO DEL ESPAÑOL
ENTRE LOS INMIGRANTES MEXICANOS DE ESTADOS UNIDOS

Ana Bertha Uribe Alvarado

Universidad de Colima

QUINTA PARTE

ESTUDIOS SOBRE LA MÚSICA POPULAR

Capítulo 15

- 327 / PAISAJES Y RELATOS DE LO CITADINO EN LA CANCIÓN POPULAR

Genaro Aguirre Aguilar

Universidad Veracruzana

Capítulo 16

- 349 / SENTIDO Y EXPRESIÓN EN LA MÚSICA REGIONAL DEL NOROESTE:
EL CASO DE VALENTÍN ELIZALDE

Tanius Karam Cárdenas

Universidad Autónoma de la Ciudad de México

SEXTA PARTE

VIDEO INDEPENDIENTE

Capítulo 17

- 373 / EL VIDEO COMO MEDIO CIUDADANO:
AUTODEFINICIONES COMUNITARIAS DE INDÍGENAS Y CAMPESINOS

Claudia Magallanes Blanco

SÉPTIMA PARTE
AMPLIACIONES DEL OBJETO DE ESTUDIO

Capítulo 18

391 / INTERNET Y LA OBLIGADA REMEDIACIÓN DE LA TELEVISIÓN

Octavio Islas Carmona

Fernando Gutiérrez Cortés

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey,
Campus Estado de México

Capítulo 19

417 / INMERSIÓN EDUCOMUNICATIVA MULTIVÍA:

APRENDIZAJE HIPERMEDIA A TRAVÉS DE LOS EDUBLOGS

Jorge Alberto Hidalgo Toledo

Universidad Anáhuac México Norte

Capítulo 20

433 / EL VIDEO COMO SERVICIO DE VALOR AGREGADO EN LOS PORTALES
DE LAS CADENAS GENERALISTAS ESTADOUNIDENSES Y MEXICANAS

Claudia Alicia Lerma Noriega

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey,
Campus Monterrey

Capítulo 21

449 / LA CATEGORÍA DE ENTRETENIMIENTO:

REFLEXIONES, PREGUNTAS Y RETOS

Guilebaldo López López

José Samuel Martínez López

Universidad Iberoamericana, Ciudad de México

RESÚMENES DE TESIS GANADORAS DEL
PREMIO NACIONAL CONEICC 2006

CATEGORÍA LICENCIATURA

Primer Lugar

- 473 / EL RELATO DE UNA MIRADA. METÁFORA Y DIÉRESIS
EN LA INTERPRETACIÓN DEL RETRATO FOTOGRÁFICO
*Rodrigo Hernández Ramírez, Rebeca Sánchez Graillet
y Nancy Zúñiga Murrieta*

Asesor: Dr. Diego Lizarazo Arias
Universidad Autónoma Metropolitana,
Unidad Xochimilco

Segundo Lugar

- 478 / LA COMUNICACIÓN DE LA CARNE Y DE LA PLATA: UNA APROXIMACIÓN
HERMENÉUTICA A LA FOTOGRAFÍA DE JOEL-PETER WITKIN
*Diana Aguilar Díaz, Paulo César Correa Valdivia,
Víctor Hugo Jiménez Sánchez y Mónica Mariana Núñez Mendoza*

Asesor: Dr. Diego Lizarazo Arias
Universidad Autónoma Metropolitana,
Unidad Xochimilco

Tercer lugar

- 484 / LAS RELACIONES ENTRE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN
Y EL GOBIERNO EN EL SISTEMA POLÍTICO MEXICANO BAJO UN ENFOQUE
SISTÉMICO

Jaime Ángel Chama Cancela

Asesor: Mtro. José Alejandro Guillén Reyes
Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla

CATEGORÍA MAESTRÍA

- 487 / ACCESO PÚBLICO A INTERNET: LOS CIBERCAFÉS EN MÉXICO
Érika Rueda Ramos

Asesora: Dra. Delia Covi Druetta
Universidad Nacional Autónoma de México

Pérdidas y ganancias de la sociedad mexicana con la Ley Televisa

*Javier Esteinou Madrid**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD XOCHIMILCO

La aprobación de la Ley Televisa por el Congreso de la Unión en el año 2006 representó un gran retroceso y pérdidas para la sociedad mexicana, pues fue una propuesta jurídica que defendió desproporcionadamente los intereses monopólicos de las grandes industrias culturales, especialmente, televisivos; y marginó drásticamente las necesidades y derechos comunicativos básicos de los grandes grupos nacionales demandados, desde hace más de 45 años en el país.

Sin embargo, el triunfo de la *Ley Televisa* no sólo ocasionó que se frustrara temporalmente el objetivo global de democratizar el sistema de comunicación de la República; sino que también provocó que se conquistaran diversas ganancias sociales en éste periodo de construcción de nuestra frágil democracia comunicativa a principios del siglo XXI. De ésta forma, se alcanzaron diversos progresos colectivos con los cuales se crearon bases históricas relevantes para continuar avanzando políticamente en la edificación de un nuevo sistema de comunicación nacional que supere el viejo *Modelo de Comunicación* practicado por la radiodifusión nacional en los últimos 55 años.

Palabras clave: *Ley Televisa, democracia comunicativa, reforma a la radiodifusión, derechos comunicativos, transición política, participación social.*

* Investigador Titular del Departamento de Educación y Comunicación de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco. Doctor en Ciencia Política por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Maestro en Sociología por la Universidad Iberoamericana (UIA) y Licenciado en Ciencias y Técnicas de la Información por la Universidad Iberoamericana (UIA).

The approval of the so called Televisa Law by the Congress in 2006 represented a step back and losses to Mexican society. It was a juridical proposal which defended without any proportion the monopolic interests of the huge cultural industries, especially TV industries, and it set aside drastically the communicative basic needs and rights of national groups, who have been sued for more than 45 years.

However, the success of the Televisa Law not only produced the temporary frustration of the goal of democratization of the communication system, but also the conquest of different social earnings during this period of construction of our fragile communicative democracy at the beginning of the XXI century. In this way, different collective progresses have been reached which gave the historical foundation to continue further in conforming politically a new communication national system which goes beyond the old Communication Model practiced by national broadcast in the last 55 years.

Key words: *Televisa, communicative democracy, reform in broadcast, communicative rights, political transition, social participation.*

INTRODUCCIÓN¹

No obstante la herencia comunicativa autoritaria que dejó la clase gobernante del siglo XX en México al cancelar el reconocimiento de los intereses y las necesidades informativas básicas de nuestras comunidades nacionales; a inicios del siglo XXI la sociedad mexicana a través de las elecciones del 2 de julio de 2000, optó por la transformación del viejo sistema político mexicano. Con ello, se aceleró la transición democrática para transformar el viejo régimen político anquilosado que duró más de 70 años en el país y se intentó crear un nuevo modelo de apertura y participación social dentro de la esfera pública de la República.

La transformación plural del antiguo sistema político, no sólo requirió la modificación de las arcaicas estructuras económicas, políticas, culturales, financieras, redistributivas, electorales, burocráticas, participativas, etcétera, del Estado y de la sociedad que operaron durante mucho tiempo en México;

¹ Las ideas generales que conforman éste texto fueron expuestas en la conferencia denominada *¿Qué ganó la sociedad con la Ley Televisa?*, presentada en el seminario internacional organizado por la Carrera de Comunicación Social de la División de Humanidades y Ciencias Sociales del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), Campus Ciudad de México, en México, D.F. el 17 de octubre del 2006.

sino que además exigió la modificación del actual sistema de comunicación nacional cerrado, vertical y autoritario, que dominó en las últimas décadas en el país. Esto es, el proceso de construcción de la democracia en México no se podía alcanzar sin la profunda democratización de los medios de información colectivos: democracia social es sinónimo de apertura y pluralidad de los canales de información, por consiguiente, no puede existir democracia, si no existen sistemas de comunicación democráticos.

Así, dentro del legado de paralización comunicativa que se derivó de este contexto histórico del siglo XX, 50 años después de haberse inaugurado la televisión en México y 40 años después de haberse expedido la *Ley Federal de Radio y Televisión* (LFRyTV), finalmente, a principios del año 2001 el Estado Mexicano y los concesionarios de radio y televisión aceptaron revisar dicha ley, considerando que ya era anacrónica y obsoleta. De esta forma, por una parte, el gobierno reconoció que la LFRyTV, era una legislación “desactualizada, que tenía elementos de obsolescencia importantes y claros que requerían de una revisión cuidadosa y prudente”², y por consiguiente, “era necesario actualizar la legislación en esta materia, pues ya había sido rebasada por la realidad política y tecnológica, quedando superada en un gran número de sus supuestos conceptuales, mecanismos de vigilancia y aplicación de sus contenidos”.³ Por otra parte, los propietarios de los medios apreciaron que elaborar un nuevo marco jurídico para radio y televisión era “una necesidad impostergable, ya que la actual racionalidad normativa se encontraba rebasada por los cambios que había experimentado el país, por la revolución tecnológica que se presenció en los últimos años, y por la necesidad de sintonizar las disposiciones legales con las exigencias de la nueva realidad nacional e internacional”.⁴

Así, paradójicamente, durante las “dos últimas décadas y media los dueños de la radio y televisión fueron el mayor obstáculo para renovar las leyes en materia de comunicación. Cada vez que avanzaba una iniciativa, los principales consorcios mediáticos la descalificaban y desfiguraban hasta desgastar al proyecto y a sus impulsores: Por señalar eso mismo hace algunos años, los promotores de la reforma legal para los medios eran satanizados y censurados en la radio y

² “Ponen a revisión ley anacrónica”, Periódico Reforma, México, D.F., 26 de marzo de 2001.

³ Corral Jurado, Javier, “Se abrió la ostra”, Columna Rotafolio, Periódico La Crónica, México, D.F., 9 de marzo de 2001.

⁴ “Pide la CIRT reabrir el debate sobre medios de comunicación”, Periódico La Jornada, México, D.F., 27 de septiembre de 2000; “Urgen a reformar la ley de radio y televisión”, Periódico La Crónica de Hoy, México, D.F., 7 de marzo de 2001.

televisión”.⁵ Sin embargo, al iniciarse el gobierno de “transición” del Presidente Vicente Fox, asombrosamente, entonces sí aceptaron abrir este espacio para alcanzar seguridad jurídica, promover un nuevo régimen de concesiones y permisos, garantizar la libertad de expresión, evitar leyes precautorias e impuestos confiscatorios o arbitrarios para sus empresas y para que las estaciones se pudieran desarrollar sin más límite que el que impusiera el avance tecnológico.⁶

Sin embargo, sorpresivamente en el proceso de reforma a la LFRyTV, no se volvieron a tomar en cuenta las necesidades ciudadanas y se creó una ley acorde con los requerimientos básicos de los grandes monopolios de la información colectiva. Dicha normatividad fue conocida como la Ley Televisa, que generó diversas pérdidas y ganancias para la sociedad mexicana.

LA APROBACIÓN DE LA “LEY TELEVISIVA” EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN

La *Ley Federal de Radio y Televisión* data de 1960 y desde esa época a la fecha no se han realizado cambios sustanciales a la misma. Por ello, desde hace más de 4 décadas, particularmente en los años recientes, fue enormemente discutida la necesidad de actualizar la legislación para los medios electrónicos en México. Debido a ello, el Senado de la República examinó desde el año 2003 una iniciativa de reforma con sentido social para la radio y la televisión que no fue dictaminada en su versión definitiva, fundamentalmente por las presiones ejercidas por los grandes consorcios de la radiodifusión que se opusieron a la aplicación de una transformación comunicativamente integral con perspectiva de servicio público en esa área.

Sin embargo, dentro de este contexto político de ambigüedad jurídica sorpresivamente el 1 de diciembre del 2005 se aprobó obscuramente en la Cámara de Diputados, por vía *fast track*, un proyecto de *Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión (LFRyTV)* y a la *Ley Federal de Telecomunicaciones (LFT)* o *Ley Televisa* que fue presentada y dictaminada en 8 días, apoyada por la unanimidad de 327 diputados, aprobada en 7 minutos, sin mociones a favor o en contra, ni abstenciones y sin destacar la trascendencia de la misma.⁷ Posteriormente,

⁵ Trejo Delarbre, Raúl, “Radiodifusores: Ahora sí”, Periódico La Crónica de Hoy, México, D.F., 7 de marzo de 2001.

⁶ “Pide la CIRT reabrir el debate sobre medios de comunicación”, Periódico La Jornada, México, D.F., 27 de septiembre de 2000.

⁷ Calleja, Aleida, (2005), “Los cangrejos en el Congreso”, México, D.F, Suplemento Especial, Revista Etcétera, diciembre, www.etcetera.com.mx; Islas Reyes, (2005), Laura, “El momento

el 30 de marzo del 2006 un sector mayoritario de legisladores a favor de la “Ley Televisa” aprobaron descaradamente el mismo proyecto de reforma en el Senado de la República por 81 votos a favor, 40 en contra y 4 abstenciones⁸, sin ninguna modificación sustancial o cirugía mayor,⁹ ni ninguna discusión a las severas intervenciones en contra que presentaron los legisladores de oposición que la cuestionaron profundamente.

Asombrosamente, dicha propuesta jurídica fue aceptada sin contemplar ninguna de las más de 18,000 formulaciones presentadas en los últimos 40 años por intelectuales, partidos políticos, académicos, sociedad civil, especialistas, sectores gubernamentales, etc, en foros, consultas públicas, audiencias, congresos, etcétera, para discutir la reforma del sistema de radio y televisión y construir otro modelo de comunicación en México. Tampoco incluyó ninguna de las conclusiones de los trabajos realizados durante más de 3 años por la *Mesa de Diálogo Para la Reforma Integral de la Radio y Televisión* organizada por la Secretaría de Gobernación y los avances logrados a lo largo de 4 años de trabajo de la *Conferencia InterParlamentaria* y la *Comisión de Comunicaciones y Transportes del Senado* para el sector de las telecomunicaciones, con el fin de elaborar una relación más transparente, justa y equitativa entre el Estado, los concesionarios y la sociedad.¹⁰

Tampoco contempló ninguno de los postulados estratégicos de la *Iniciativa Ciudadana de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión* que ya tenía muy avanzado el Senado de la República. Tampoco fueron consultados los

propicio”, México, D.F, Suplemento Especial, Revista Etcétera, diciembre, pagina VIII, www.etcetera.com.mx; Carriedo, Luis Miguel, (2005), “Albazo”, México, D.F, Revista Etcétera, diciembre, paginas IV y V, www.etcetera.com.mx; Trejo Delarbre, Raúl, (2005), “En siete minutos”, México, D.F, Suplemento Especial, Revista Etcétera, diciembre, paginas I a III, www.etcetera.com.mx; Yuste, José, (2005), “Sigilo legislativo”, México, D.F, Suplemento Especial, Revista Etcétera, 2005, paginas IV y V, www.etcetera.com.mx; Mejía Barquera, Fernando, (2005), “Los diputados deben una explicación”, México, D.F, Suplemento Especial, Revista Etcétera, diciembre, VI y VII, www.etcetera.com.mx; “La irresponsabilidad de la Presidencia”, (2005), México, D.F, Editorial, Suplemento Especial, Revista Etcétera, diciembre, www.etcetera.com.mx;

⁸ “Aprueba Senado sin cambios, reforma a ley de medios”, (2006), México, D.F, El Universal, 31 de marzo, “Ni una coma, fue la consigna”, (2006), México, D.F, El Universal, 31 de marzo.

⁹ “Cirugía mayor a ley de medios, empujan senadores”, (2006), Periódico El Universal, México, D.F, 24 de febrero; Corral, Jurado, Javier, “Nueva simulación”, (2006), Periódico El Universal, México, D.F, 28 de febrero.

¹⁰ “PRD Llama al Senado a no aprobar reforma a medios”, (2006), México, D.F, Periódico El Universal, 23 de enero.

organismos, cámaras y asociaciones de la industria, la academia, los usuarios y las autoridades como la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL) y Comisión Federal de Competencia (CFC) para enriquecer el proyecto base; sino que cínica y prepotentemente sólo se incluyeron la protección y ampliación de los intereses de los grandes monopolios mediáticos, especialmente de Televisa y Televisión Azteca y se desconocieron tajantemente las necesidades comunicativas de la sociedad.

El momento y la forma silenciosa en el que se presentó dicha propuesta de modificación a la LFRyTV, fue estratégicamente pensada y calculada por los grandes monopolios mediáticos que crearon e impulsaron anónima y subrepticamente dicha reforma, pues eligieron la fase electoral, que es la etapa más vulnerable del sistema político nacional, para presionar a que las fuerzas políticas la aprobaran incondicionalmente: la etapa electoral. Así, se eligió el frágil periodo de elecciones del 2006 donde ninguno de los candidatos políticos en contienda y los partidos políticos, se encontraban en condiciones de fuerza para oponerse a la misma, pues el costo institucional de enfrentarse al enorme poder mediático *fáctico* implicaría poner en riesgo la realización exitosa de sus campañas para la Presidencia de la República y al Congreso de la Unión, ya que el éxito de dichos procesos dependían casi totalmente del acceso a los medios de información colectivos, especialmente privados.

Para legitimar y acelerar la aceptación de este abrupto y sospechoso proceso legislativo las fracciones parlamentarias que aprobaron la iniciativa, argumentaron que el Congreso debía adelantarse rápidamente al surgimiento de futuras presiones con la elaboración de una nueva propuesta jurídica que evitara que los compromisos políticos contraídos por el Poder Ejecutivo otorgara discrecionalmente nuevas concesiones de radio y televisión a grupos económicos muy poderosos antes que terminara el gobierno del Presidente Vicente Fox en diciembre del 2006.¹¹

De ésta forma, el poder electrónico consolidado en México siguió la misma estrategia histórica utilizada desde hace más de 5 décadas para presionar al Estado mexicano y operar a través de diversos legisladores del Congreso y de diversos poderes públicos subordinados al poder mediático para obtener las normatividades que le fueron funcionales para la protección y expansión unilateral de los monopolios mediáticos. Así, en primer término, en 1960 Don Antonio Castro

¹¹ Islas Reyes, Laura, "El momento propicio", (2005), México, D.F, Suplemento Especial, Revista Etcétera, diciembre, pagina VIII, www.etcetera.com.mx

Leal, exrector de la UNAM, miembro del *Grupo de los 7 sabios* y redactor de la primera versión de la ley de 1960 denunció las fuertes presiones ejercidas por las agrupaciones de empresarios de la radiodifusión para crear una ley de radio y televisión acorde con los intereses comerciales y no con las necesidades sociales y culturales de la sociedad mexicana de mediados del siglo XX.¹²

En segundo término, durante 2001 y 2002 los industriales monopólicos de la radio y televisión presionaron fuertemente al Estado, vía la Cámara Nacional de Radio y Televisión (CIRT) y otros organismos, para que el 10 de octubre del 2002 el Poder Ejecutivo impusiera autoritariamente el *Decreto por el que se Autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a Recibir de los Concesionarios de Estaciones de Radio y Televisión el Pago del Impuesto* y el nuevo *Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en Materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión*, sin que el Congreso protestara y se consideraran las demandas civiles solicitadas por la ciudadanía.

Finalmente, en tercer término, siguiendo la misma táctica el 1 de diciembre del 2005 nuevamente la Cámara de Diputados, en su 59 Legislatura, le dio nuevamente la espalda a la sociedad y aprobó la propuesta de reforma a LFRyTV que defendió desproporcionadamente los intereses monopólicos de las grandes industrias culturales, especialmente, televisivos; y marginó drásticamente las necesidades y derechos comunicativos básicos de los grandes grupos nacionales demandados, por vías pacíficas e institucionales, desde hace más de 45 años en el país.

LAS CONSECUENCIAS SOCIALES

Con la aprobación cínica del proyecto de *Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión* y a la *Ley Federal de Telecomunicaciones* por el Poder Legislativo y avalada por el Poder Ejecutivo, la sociedad mexicana sufrirá para las próximas décadas, entre otras, las siguientes 24 consecuencias graves en el terreno económico, político y jurídico:

En el área política, se generaron las siguientes consecuencias:

1. Se desaprovechó una oportunidad histórica muy favorable, esperada desde hace 5 décadas por la comunidad nacional, especialmente por el *México*

¹² Fernández Christlieb, Fátima, (2005), "¿'Fast track' también en el Senado?", México, D.F, Revista Proceso No. 1519, Revista de información y análisis, 11 de diciembre, pagina 18.

Profundo, para modificar, la LFRyTV por la vía pacífica, e impulsar sustantivamente el avance de la democracia en el país.

2. Se regresó desvergonzadamente a la práctica del antiguo y viciado esquema bilateral de negociación constituido únicamente por el gobierno y los concesionarios para definir el perfil de la Ley que practicó el viejo régimen político durante 4 décadas y media, que aparentemente ya había sido superado el 2 de julio del 2000. Así, se abandonó el modelo trilateral de gestión democrática que exige el nuevo pacto social de convivencia comunicativa civilizada formado por el Estado, los concesionarios y la sociedad que exige el México nuevo de la transición pacífica a la democracia.

3. Se acentuó, justificadamente, la incredulidad de la población en la buena fe, honestidad y coherencia del Estado mexicano para transformar, por la vía institucional, el marco normativo de funcionamiento de los medios electrónicos en México tomando en cuenta los diagnósticos y propuestas de la sociedad civil. Ello debido a que después de 35 años de convocatorias por parte del gobierno para invitar a la sociedad a participar en las *Consultas Públicas*, los *Foros de Discusión*, las *Sesiones de Asesoría*, las *Mesas de Diálogo*, las *Reuniones Abiertas del Senado de la República*, etcétera; siempre, en todas ellas, el desenlace fue el despreciar, ignorar, desconocer y marginar todos los proyectos expuestos por las comunidades nacionales y sólo considerar los intereses de los grandes monopolios informativos. En éste sentido, asombrosamente ninguno de los planteamientos de la sociedad para la reforma comunicacional fueron incorporados a la legislación radiofónica en los últimos 35 años, y sin embargo, con la presencia bien intencionada de ésta se legitimó el reforzamiento del modelo dominante de información colectivo.¹³

4. Con la aprobación de la contrarreforma comunicativa, la sociedad mexicana continuará teniendo para las próximas décadas el mismo viejo modelo de comunicación autoritario, vertical, monopolístico, discrecional, unilateral, concentrador, marginador de los derechos comunicativos ciudadanos, desinformador, frívolo, calumniador, etcétera, que dominó en los últimos 45 años en el país, pero ahora disfrazado de “moderno”, “convergente”, “digitalizado”, “reconvertido”, “competitivo”, “neo regulado”, “avanzado”, “actualizado”, “eficaz”, “no concentrador”, “transparente” y con “certidumbre jurídica”¹⁴, etcétera.

¹³ “Las empresas dominantes se impusieron”, (2006), México, D.F, Periódico, México, 3 de abril.

¹⁴ Soria, Gerardo, (2006) “La reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión: A favor”, México,

5. De manera paradójica el Congreso mexicano se auto aplicó en el terreno comunicativo y cultural la tesis suicida del “Estado Cero” que formula que éste ya no debe intervenir o participar lo menos posible en la regulación de los procesos de comunicación colectivos, sino que debe dejar su funcionamiento al acomodo espontáneo de la dinámica de las voraces fuerzas del mercado autorregulado que entran en juego, particularmente de los enormes monopolios. Mediante ello, se crearon las bases jurídicas firmes para que en materia de comunicación exista más mercado anárquico con su respectiva comunicación salvaje, y no más rectoría del Estado para dar impulso a la pluralidad cultural de nuestra nación.

En el escenario económico, se produjeron las siguientes implicaciones:

6. Debido a que la contra reforma posee una visión estrictamente mercantil, las opciones que abrirá la tecnología digital para la propagación de diversos servicios como la telefonía, la radiodifusión, la transmisión de datos, etcétera, sólo beneficiarán a los concesionarios más poderosos y no a las radiodifusoras que operan bajo el régimen de permisos. Las dos principales empresas de la televisión comercial (duopolio) serán agraciadas con un negocio adicional a los que ya tienen, que es el ofrecer servicios agregados de telecomunicaciones, y todas las demás entidades comunicativas, incluso los medios de comunicación de Estado, quedarán injustamente marginados de proporcionar estos beneficios tecnológicos.¹⁵

7. La contra reforma no propició la verdadera competitividad del sector pues no incorporó reglas básicas claras y efectivas para permitir el juego de la competencia económica y evitar la superioridad de los agentes dominantes del mercado.¹⁶

8. La iniciativa no reguló la concentración de la propiedad de las industrias electrónicas, y en consecuencia, creó las condiciones legales para que los grandes concesionarios de radio y televisión acumulen en las mismas manos un número

D.F, Periódico El Excelsior, 3 de abril; “La industria de la radio y la televisión se pronuncia a favor de la Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión y de Telecomunicaciones”, (2006), México, D.F, Desplegado de la Cámara Nacional de Radio y Televisión (CIRT), Periódico Milenio Diario, 28 de marzo.

¹⁵ “Rechazamos una reforma al vapor sobre radio y televisión”, (2005), México, D.F, Desplegado colectivo de intelectuales, artistas y comunicadores, La Jornada, 12 de diciembre, página 7.

¹⁶ “Desplegado de la Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones e Informática (CANIETI)”, (2005), México, D.F, Periódico Milenio, 12 de diciembre, página 18.

creciente de nuevas frecuencias, permitiendo la formación de super monopolios, y paralelamente marginando radicalmente la participación de otros sectores sociales, como los medios de comunicación de servicio público y comunitarios, pues éstos no podrán prestar servicios agregados de telecomunicaciones.¹⁷

9. Las concesiones para la radiodifusión comercial serán adjudicadas al mejor postor, vía el método de subasta en la que solamente imperan criterios de carácter financiero: quien tenga más dinero tendrá más posibilidades de transmitir por televisión y radio, y quién no posea suficiente capital, quedará radicalmente marginado. Con ello, se fijó como directriz básica el monto de la oferta económica que se aporte para cada concesión, y no la consideración de otros criterios de calidad y futuro comunicativo más relevantes para la sociedad. De ésta forma, la administración del espectro radioeléctrico quedó totalmente en manos de la dinámica del mercado salvaje y no bajo la dirección del Estado nación.¹⁸

10. Se simplificó la regulación aplicable a los concesionarios de servicios de radiodifusión, pero no para los servicios de telecomunicaciones, lo cual situó en desventaja competitiva a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico, pues éstos no podrán prestar servicios de radiodifusión, quedando paulatinamente fuera de la modernidad comunicativa.¹⁹

11. En cuanto al desarrollo tecnológico sólo se benefició a unas cuantas televisoras y radiodifusoras, en perjuicio de los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones y de la mayoría de los pequeños radiodifusores privados, se frustró la oportunidad de lograr una verdadera reforma del sector

¹⁷ “Intentan inducir a prístas para aprobar ley de medios”, (2006), México, D.F, Periódico El Universal, 19 de enero.

¹⁸ “Rechazamos una reforma al vapor sobre radio y televisión”, (2005), México, D.F, Desplegado colectivo de intelectuales, artistas y comunicadores, La Jornada, 12 de diciembre, página 7; “Señores Senadores: Modifiquen la minuta de los Diputados”, (2006), México, D.F, Consejo Nacional Para la Enseñanza e Investigación de las Ciencias de la Comunicación (CONEICC), Periódico El Universal, 10 de febrero, página A 28; Vega, Aimeé; “Las claves necesarias para una reforma integral del sistema comunicativo en México”, (2006), México, D.F, Declaratoria de la Asociación Mexicana de Investigadores de la Comunicación A.C. (AMIC), Asociación Mexicana de Investigadores de la Comunicación A.C, Audiencia Pública para la Reforma Integral de la Ley Federal de Radio y Televisión y la Ley de Telecomunicaciones, Comisión de Comunicaciones y Transportes, LIX Legislatura, H Senado de la República, 15 de febrero.

¹⁹ “Intentan inducir a prístas para aprobar ley de medios”, (2006), México, D.F, Periódico El Universal, 19 de enero.

y de alinearnos con las mejores prácticas comunicativas internacionales de los países más desarrollados.

12. Debido a que la propuesta fue descaradamente mercantil y discriminatoria al “no incluir una política de convergencia de las estaciones AM a FM para acceder a la tecnología digital; se producirá un daño irreversible y la posible desaparición de 750 estaciones radiodifusoras de AM, con la consecuente pérdida de 20,000 empleos.²⁰ Con ello, se pondrá en riesgo la “diversidad y pluralidad” que existe, especialmente, en las estaciones de radio del país, pues a corto plazo, afectará la sobrevivencia de cerca de 300 pequeños radiodifusores independientes que conviven con muchos esfuerzos en nuestra República, y a largo plazo a más de 400 estaciones de radio²¹. Así, siguiendo ésta tendencia monopolizadora, en pocos años la industria de la radio se reducirá de 15 cadenas actuales, ya muy concentradas, a sólo 4 grandes grupos super monopólicos en el sector.²²

13. Se permitió que las empresas televisivas y telefónicas se apropien gratuitamente del espectro radioeléctrico, que es un bien público, finito, patrimonio de la nación, sin obligación de pagar a cambio ninguna contraprestación. Paradójicamente, con “la primera licitación de nueve zonas del sistema de telecomunicaciones PCS (Personal Communications Systems) en 1998, el Estado mexicano obtuvo mil millones de dólares de ingresos por dicha subasta pública. Tan sólo en el Distrito Federal, un megahertz vale 5 millones de dólares y actualmente el espectro de mayor calidad es el de banda UHF que abarca de los canales 14 al 56, es decir, incluye muchísimos megahertz que implican una gran suma económica por la cual el Estado debería exigir contraprestaciones económicas”.²³

14. La iniciativa “fortaleció los requerimientos dominantes de la TV no sólo en el ámbito de la radiodifusión, sino también en el ámbito de las telecomunicaciones como telefonía, Internet y transmisión de datos, puesto que se dieron todas las facilidades administrativas y legales para extender sus negocios a este

²⁰ “Desplegado de radiodifusores independientes organizados, a.c y Grupo Fórmula y sus 108 afiliados”, (2005), México, D.F, El Universal, 14 de diciembre, página 26-A; “CIRT respalda a la reforma de medios”, (2006), México, D.F, Periódico El Universal, 28 de enero.

²¹ Villamil, Genaro, “Contragolpe de Televisa en radio y televisión”, (2005), México, D.F, Revista Proceso No. 1483, Revista de Información y Análisis, 3 de abril.

²² Villanueva, Ernesto, “Medios electrónicos e información pública”, (2005), México, D.F, Periódico El Universal, 4 de abril, página A-30.

²³ “La ley del degüello”, (2006), México, D.F, Revista Proceso No. 1535, Semanario de Información y Análisis, 2 de abril, página 30, www.proceso.com.mx.

campo y por estos servicios no se estableció el pago de ninguna contraprestación monetaria, ni se exigió que se realizara una licitación para garantizar su función social.²⁴ En este sentido, a partir de la convergencia digital, la iniciativa prácticamente les regaló a los concesionarios el ancho de banda o frecuencias liberadas”.

15. Al pasar del modelo analógico a lo digital con la convergencia tecnológica, el Estado mexicano perdió la capacidad de recuperar el espectro radioeléctrico liberado con dicha transformación material, pues les entregó gratuitamente a los concesionarios el ancho de banda o las frecuencias liberadas, sin la realización de ninguna licitación, ni pago alguno. Con ello, los actuales concesionarios tendrán la monopolización de una porción mayor del espectro de la que actualmente ya poseen como sectores dominantes y esto permitirá la formación de mega super monopolios mediáticos.²⁵

En el terreno jurídico, se ocasionaron las siguientes implicaciones:

16. Se marginó la discusión y votación del proyecto anterior de *Reforma Integral a la Ley Federal de Radio y Televisión* con contenido ciudadano que llevaba analizándose y modificándose en el Senado de la República por más de 3 años sin haberse aprobado. Cancelando dicho antecedente jurídico fundamental en materia de transformación de la radiodifusión nacional, en su lugar, los diputados y senadores aceptaron la *Iniciativa* en cuestión que coincide con la defensa descarada de los intereses de mega lucro de los grandes concesionarios de la radiodifusión y la exclusión tajante del resto de la sociedad mexicana.²⁶

17. Así como con la Ley Federal de Radio y Televisión de 1960, el Reglamento de Radiodifusión de 1973, el Decreto Presidencial sobre los Tiempos Oficiales del 2002 y el Reglamento sobre Radio y Televisión del 10 de octubre del 2002, se elaboraron unilateralmente cada uno para proteger los intereses de los grandes monopolios de la comunicación electrónica masiva del momento histórico específico; de igual forma, en marzo del 2006, a través de la aceptación

²⁴ “Busca Acción Nacional fortalecer la COFECO”, (2006), México, D.F, Periódico Reforma, 31 de enero; Corral Jurado, Javier, “Al mejor postor”, (2006), México, D.F, Periódico El Universal, 3 de enero.

²⁵ “Avanza lenta pero segura la nueva LFRyTV: Corral”, (2005), México, D.F, El Financiero, 12 de diciembre; “La ley del degüello”, (2006), México, D.F, Revista Proceso No. 1535, Semanario de Información y Análisis, 2 de abril, página 31, www.proceso.com.mx

²⁶ “Concesionarios amenazaron con no invertir en tecnología”, (2006), Periódico El Universal, México, D.F, 31 de enero.

de la nueva contra reforma enviada al Congreso, el Senado otorgó abiertamente infinitos apoyos legales para proteger los intereses de los enormes consorcios radio televisivos, particularmente duopólicos, y no para defender los derechos comunicativos fundamentales que la mayoría de la sociedad mexicana demanda desde hace 55 años para poder participar y crecer.²⁷

18. Se aprobó una ley injusta basada en fuertes violaciones constitucionales, pues, entre otros, negó el artículo 2º de la Constitución Política Mexicana que señala que “los pueblos indios tendrán derecho a tener y administrar sus propios medios de comunicación”; el artículo 28º de la Constitución que señala que “en México no deben existir monopolios, pues atentan contra la libertad de competencia de los ciudadanos”, y el artículo 134º de la *Carta Magna*. Con ello, a partir de las presiones ejercidas sobre el Congreso y la auto defensa de los intereses políticos mezquinos de la mayoría de los legisladores de la Cámara Alta y Baja, en la frágil fase de sucesión presidencial del 2006, se impuso a la sociedad mexicana una ley ilegal y amoral, haciéndola pasar ante la opinión pública mediante campañas de propaganda, como justa y ética.

19. Descarada y burdamente se desconoció el marco de la Constitución Mexicana, el de la Ley Orgánica del Congreso de la Unión y su Reglamento Interno para crear leyes, y se violentó el proceso de aprobación legislativa en el Congreso, especialmente en la Cámara de Senadores, “al dispensar alteraciones, errores, trampas y correcciones que se practicaron a última hora y que se hicieron pasar como simples *fe de erratas*”.²⁸ Los legisladores, “fieles a la instrucción dictada por los monopolios mediáticos para aprobar en sus términos originales la “Ley Televisa”, de no cambiarle, literalmente, ni una coma, desoyeron la serie de advertencias sobre los errores y las contradicciones que contenía el dictamen. Todo cuanto se propuso y advirtió fue rechazado y votado en contra. Luego pretendieron hacer las enmiendas bajo la figura de *fe de erratas*, tratando de

²⁷ Becerril, Andrea, “Propondrán Reforma a Ley de Radio y Televisión Menos Complaciente con Televisoras”, (2005), México, D.F, La Jornada, México, D.F, 3 de abril; Raymundo Cárdenas, Felipe de Jesús Vicencio Álvares, Manuel Bartlett Díaz, César Raúl Ojeda Zubieta, Rutilio Cruz Escandón Cadenas y Javier Corral Jurado (Senadores), “Manifiesto a la Opinión Pública de la Subcomisión Para el Estudio y Análisis de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión”, (2005), México, D.F, Comisión de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión, LIX Legislatura, H. Senado de la República, Congreso de la Unión, México, D.F, 8 de abril, www.senadorcorral.org

²⁸ Vicencio, Felipe de Jesús, “Fox no quiso aprovechar su autoridad y vetar la nueva ley de radio y televisión”, (2006), México, D.F, Revista Siempre No. 2757, Fundación Pagés Llergo, 16 de abril, página 15.

falsificar su propia decisión en el Pleno del Senado, y en ese hecho demostraron el nivel de inescrupulosidad a la que estuvieron dispuestos a llegar con tal de quedar bien con los intereses del duopolio televisivo”.²⁹

20. Para reforzar desmesuradamente la concentración de medios en el país, se instrumentó una trampa jurídica al mantener para una misma materia que es la convergencia tecnológica en dos ámbitos regulatorios diferentes como son la LFRyTV y la LFT. Con ello, se le dio dos tratamientos diferenciados a una misma realidad de la radiodifusión: en cuanto a la convergencia tecnológica se crearon todas las condiciones jurídicas necesarias para abordar dichas necesidades por la LFT; y en materia de concesiones, se colocaron todas las vaguedades, candados y mañas jurídicas necesarias en la LFRyTV para que estas pudieran ser autorizadas sin conflictos a favor de la estructura de comunicación dominante.³⁰

21. Paradójicamente aunque la mayoría de los senadores pro “Ley Televisa” que aprobaron el proyecto reconocieron públicamente que dicha propuesta era insuficiente, omisa, inacabada, injusta y con muchas deficiencias jurídicas de fondo, el Senado no ejerció su tarea de Cámara revisora para modificar los errores detectados; sino que comportándose indebidamente como Cámara de Origen aceptó el planteamiento inicial viciado y para atenuar su gravísima responsabilidad histórica pretendió corregirla con la introducción de dos *Iniciativas Paralelas* con características de lava conciencias que no modificaron las equivocaciones iniciales, y si reforzaron el espíritu limitativo del proyecto original.³¹

De igual forma, sucedió con el Poder Ejecutivo que aceptando públicamente la naturaleza imperfecta de la *Iniciativa* no ejerció su poder de veto presidencial para corregirla, sino que apresuradamente la aprobó en su totalidad y la publicó en el Diario Oficial de la Federación como ley correcta para permitir que continuara avanzando el proceso de construcción del orden desigual de la comunicación nacional.³²

²⁹ Corral Jurado, Javier, “Paralelas Engañosas”, (2006), México, D.F, Periódico El Universal, 11 de abril.

³⁰ Corral Jurado, Javier, “Nueva simulación”, (2006), México, D.F, Periódico El Universal, 28 de febrero.

³¹ Vicencio, Felipe de Jesús, “Fox no quiso aprovechar su autoridad y vetar la nueva ley de radio y televisión”, (2006), México, D.F, Revista Siempre No. 2757, Fundación Pagés Llergo, 16 de abril, página 14.

³² “Justifica Ejecutivo leyes imperfectas”, (2006), México, D.F, Periódico Reforma, 11 de abril; “El presidente Fox valida la reforma a la ley de radio y televisión”, (2006), México, D.F, Periódico

22. En el último periodo ordinario de sesiones de la LIX legislatura se desprestigió escandalosamente la dignidad, la pulcritud y la investidura del Poder Legislativo, particularmente del Senado, como institución política republicana e imparcial, que vela por el bien común de nuestra sociedad, pues ante la desmedida presión de los concesionarios, la fracción mayoritaria de representantes a favor de la “Ley Televisa” introdujeron alteraciones jurídicas sin precedentes en la práctica legislativa del Senado. Así, por ejemplo, se incorporó una nueva versión en la cual “el artículo Cuarto transitorio de la LFT votado el 30 de marzo en el Senado hizo referencia al artículo 9-A, cuando el texto original que el pleno de diputados aprobó el 1 de diciembre pasado lo refería al artículo 9-B. Dicho cambio fue de fondo y no sólo de estilo o para el buen uso del lenguaje —como lo pretendió hacer creer el Senado—, porque dio otro sentido al contenido del texto del artículo Cuarto transitorio, pues dicho artículo establecía que las referencias de leyes o acuerdos internacionales hechas —hasta antes de la entrada en vigor de las reformas— a la SCT respecto de las atribuciones señaladas en el artículo 9-B de la Ley de Telecomunicaciones (relativo al órgano de gobierno y sus decisiones colegiadas), en el futuro se entenderían hechas a la Comisión Federal de Competencia, nueva responsable de regular las concesiones. Es decir, que las disposiciones internacionales que antes se aplicaban a la SCT sobre su órgano de gobierno y sus deliberaciones, ahora se entenderían para la Cofetel, según lo aprobado por los diputados”.³³

23. Dentro del contexto de sucesión presidencial y de reforma a la LFRyTV y LFT se dio un nuevo fenómeno jurídico político consistente en que las fuerzas políticas comunicativas crearon una novedosa fórmula normativa para heredar a la siguiente administración nombramientos y estructuras monopólicas para asegurar intereses y proyectos informativos con vigencia transexenal. De ésta forma, ante la ansiedad de pérdida de poder por la transición política a la democracia de la sociedad mexicana y frente a la necesidad de control ante el cambio presidencial del 2006, se creó un *blindaje jurídico* para lograr que representantes de los grandes monopolios perduren en sus cargos más allá de los periodos sexenales.³⁴

El Universal, 11 de abril.

³³ “El Senado cambió minuta de diputados”, (2006), México, D.F, Periódico El Universal, 14 de abril.

³⁴ Aziz Nassif, Alberto, “Herencias y blindajes”, (2006), México, D.F, Periódico El Universal, 16 de abril.

Así, al establecerse en la nueva LFRyTV y en la LFT las modernas reglas para nombrar a los nuevos los miembros de la COFETEL, los próximos representantes designados por la administración del Presidente Fox durarán en su cargo más allá de la actual administración política, llegando hasta dos sexenios de gobierno más, con posibilidad de ser reelegidos por otro periodo extra.³⁵

Esta realidad no se daba ni en el viejo régimen político porque el mismo partido dominante permanecía en el poder y los cambios sexenales eran acomodados de camarillas dentro de la misma clase política que se reciclaba a sí misma.³⁶

24. Finalmente, la inserción de la contra reforma comunicativa como nueva política pública reflejó que experimentamos en México un enorme retroceso jurídico político cuya aplicación beneficiará a unos cuantos inversionistas a costa de la abandono comunicativo de la mayoría social; que reforzará el modelo del mercado desbocado y reducirá sustancialmente la rectoría del Estado nación, que permitirá unilateralmente que la lógica de los monopolios definan el proceso de comunicación colectiva y no la dinámica de participación y sobrevivencia de los grandes grupos sociales; que promoverá la negociación bilateral (Estado-concesionarios) y no la trilateral (Estado-sociedad-concesionarios); que reforzará la discrecionalidad política en la administración del espectro radioeléctrico y no la participación plural e imparcial; que alentará el modelo concentrador de los medios privados y la marginación de los medios públicos; que impedirá restituir a esta actividad su valor como servicio público; y que profundizará la relación oscura y de componendas viciadas existente entre el poder político y los concesionarios.³⁷

³⁵ Aziz Nassif, Alberto, "Herencias y blindajes", (2006), Periódico El Universal, 16 de abril.

³⁶ Aziz Nassif, Alberto, "Herencias y blindajes", (2006), México, D.F, Periódico El Universal, 16 de abril.

³⁷ Becerril, Andrea, "Propondrán reforma a Ley de Radio y Televisión Menos complaciente con televisoras", (2005), México, D.F, La Jornada, 3 de abril; Raymundo Cárdenas, Felipe de Jesús Vicencio Álvares, Manuel Bartlett Díaz, César Raúl Ojeda Zubieta, Rutilio Cruz Escandón Cadenas y Javier Corral Jurado (Senadores), "Manifiesto a la Opinión Pública de la Subcomisión Para el Estudio y Análisis de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión", (2005), México, D.F, Comisión de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión, LIX Legislatura, H. Senado de la República, Congreso de la Unión, 8 de abril, www.senadorcorral.org; Corral Jurado, Javier, "Las Comisiones Unidas se reúnen este miércoles para dictaminar la Ley de Radio y Televisión", (2005), México, D.F, 4 de abril, www.senadorcorral.org; "Agoniza la reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión: Senadores del PAN", (2005), México, D.F, La Jornada, 7 de abril; Corral Jurado, Javier, "Es dictado, No dictamen", (2005), México, D.F, 5 de abril; "Alertan de retroceso en Ley de Radio y TV", (2005), México, D.F, El Universal, 11 de abril.

De ésta forma, al defenderse y promoverse radicalmente en ambas Cámaras legislativas los intereses de las televisoras comerciales monopólicas y cancelar el respaldo a las necesidades comunicativas de la sociedad; el Congreso permitió que la administración y la explotación del espectro radioeléctrico quedara en manos de los procesos del mercado salvaje con su depredadora dinámica del "dejar hacer dejar pasar", y no bajo lógica de dirección y planeación del Estado Nación. Así, a principios del siglo XXI se consumó el gigantesco despojo del patrimonio radioeléctrico de la Nación y de los derechos comunicativos básicos de las comunidades mexicanas.

LOS BENEFICIOS PARA LA SOCIEDAD MEXICANA

Desde la década de los años 70's a la fecha se inició en México un sistemático y gradual movimiento social de transformación de los medios de difusión colectivos apoyado por ciudadanos, intelectuales, académicos, organizaciones culturales, sindicatos, partidos políticos, iglesias, sociedad civil y legisladores de avanzada, etcétera, para conquistar la democratización de los mismos. Sin embargo, pese a la intensa y continua lucha histórica emprendida a través de varias décadas en México por estos sectores, a principios del siglo XXI, todavía este esfuerzo no ha cristalizado en la consolidación de una nueva *Ley Federal de Radio y Televisión* (LFRyTV) con sentido social, participativo, con responsabilidad pública y democrática. Es más, la nueva legislación aprobada sobre la radiodifusión nacional, denominada *Ley Televisa*, fue totalmente contraria a las necesidades elementales del crecimiento comunicativo de los grandes grupos sociales del país y protectora de los enormes intereses monopólicos de la radiodifusión nacional.

Sin embargo, pese a que el triunfo de la *Ley Televisa* ocasionó que se frustrara temporalmente el objetivo global de democratizar el sistema de comunicación de la República, esta realidad no sólo representó que únicamente se dieran pérdidas para la sociedad mexicana; sino que también provocó que se conquistaran diversas ganancias sociales en éste periodo de construcción de nuestra frágil democracia moderna a principios del siglo XXI, especialmente comunicativa. De ésta forma, se alcanzaron diversos progresos sociales con los cuales se crearon bases históricas relevantes para continuar avanzando políticamente en la edificación de un nuevo modelo de comunicación nacional que supere el viejo "Modelo de Comunicación para los jodidos" practicado por la radiodifusión nacional en los últimos 55 años.

Dentro de los distintos beneficios sociales obtenidos figuran, entre otros, los siguientes 26 progresos en los campos del pensamiento crítico, la discusión sobre la reforma comunicativa, las nuevas arenas de polémica social, el conocimiento de los intereses dominantes, la vinculación de la academia y la política, la generación de propuestas ciudadanas, la protesta crítica de los legisladores, la apertura de nuevos espacios mediáticos, la movilización de los sectores sociales, y finalmente, el aprendizaje social.

En el terreno del incremento del pensamiento crítico, constatamos las siguientes aportaciones:

1. El despertar histórico de la sociedad mexicana sobre ésta problemática relegada durante varias décadas, provocó que, cada vez más, exista en toda la nación una mayor masa de pensamiento crítico que discute abiertamente en casi todas las arenas públicas la transformación del papel de los medios de información colectivos. En éste sentido, hoy se cuenta con un consenso crecientemente extenso que reconoce la necesidad de efectuar la reforma estructural del modelo de comunicación nacional, pues pese a las reformas jurídicas incorporadas, sigue siendo injusto y desigual.

2. La toma de conciencia de ésta problemática evolucionó progresivamente en México del ámbito restringido de la discusión aislada de los intelectuales que existió en los años 60's, a la polémica en la prensa en los 70's, al análisis organizado en las organizaciones sociales en los 80's, y a las propuestas específicas de los partidos políticos en los 90's; para posicionarse en el 2000 en la lucha de diversos proyectos comunicativos con los legisladores del Congreso de la Unión, especialmente, en el Senado de la República.

3. Como incremento de esta conciencia crítica a nivel colectivo, cada vez más, se amplió en el país la nueva cultura político comunicativa como herencia elemental de la apertura y la modernidad que le demandó al Estado y a los concesionarios, el reconocimiento público, jurídico y operativo de los derechos ciudadanos comunicativos básicos como son el Derecho a la Libertad de Expresión, el Derecho a Comunicar, el Derecho a la Información, el Derecho Civil a la Participación en el Proceso de Comunicación Colectiva y el Derecho de Réplica.

4. Con el avance de esta claridad la problemática de la reforma legal de los medios de información y la construcción de un nuevo modelo de comunicación colectivo, ahora quedó posicionado con mayor visibilidad en la agenda nacional como un problema político colectivo que, tarde o temprano, deberá ser

encarado definitivamente por los gobiernos en turno que buscan la transición a la democracia nacional.

En el campo de la discusión sobre la reforma comunicativa, se ganaron los siguientes beneficios:

5. Aunque en el año 2006 todavía no se alcanzó su versión democrática, la reforma a la radiodifusión nacional fue la iniciativa de ley más discutida y con la participación más intensa de la sociedad civil en todo el sexenio del Presidente Vicente Fox Quezada, y quizás en las últimas tres décadas de la historia del Congreso de la Unión de la República. Ello demostró el reciente despertar histórico de una nueva conciencia nacional sobre los problemas de la comunicación colectiva, que cada vez más, se desarrolla con mayor profundidad y expansión en el país.

6. A diferencia del pasado en el que el problema de la reforma jurídica integral del marco normativo de los medios electrónicos se encontraba sepultada o marginada en las plataformas ideológicas de las organizaciones políticas; ahora esta realidad, paulatinamente, forma parte, en mayor o menor grado, de los programas de trabajo de casi todos los partidos políticos.

7. Las organizaciones políticas retomaron dicha inquietud no como un simple punto más de sus deliberaciones partidistas; sino que han incorporado esta problemática dentro del esqueleto de la principal agenda legislativa que es la reforma integral del Estado Mexicano.

En el ámbito de las nuevas arenas de polémica social, se obtuvieron los siguientes aspectos positivos:

8. No obstante que al final de los procesos de negociación entre el Estado, los propietarios y los sectores ciudadanos, siempre se violaron los acuerdos consensuados sobre la materia por parte del gobierno y los concesionarios, a diferencia de las décadas anteriores donde se dieron monólogos, entre los críticos, el Estado y los propietarios; ahora desde el año 2002 se logró convocar a todos los sectores intelectuales, sindicales, iglesias, radios comunitarias, académicos, sociedad civil, partidos políticos, Estado y concesionarios para abiertamente plantear distintas propuestas y discutir las conjuntamente en las *Mesas de Diálogo Para la Reforma Integral de la Radio y Televisión* organizadas por la Secretaría de Gobernación.

9. De forma distinta a lo que sucedió en años anteriores en las que la Cámara de la Industria de Radio y Televisión (CIRT) se opuso tajantemente a

discutir abiertamente la reforma de la radiodifusión nacional; en el año 2005, por presiones de la sociedad, la CIRT si aceptó, a última hora, que se discutiera públicamente en el Senado de la República entre las partes involucradas los proyectos para cambiar la Ley.

10. La discusión y decisión sobre la naturaleza y destino político de ésta reforma se desplazó de los ámbitos discrecionales del Poder Ejecutivo, de la Secretaría de Gobernación y de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que definían unipersonalmente como debían ser las leyes de la radiodifusión nacional y sus reglamentos respectivos; a la nueva arena de discusión y decisión del Poder Legislativo que polemizó en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores como debía ser la esencia de ésta realidad.

En cuanto al conocimiento de los argumentos dominantes para imponer la *Ley Televisa*, se consolidaron los siguientes cimientos:

11. Pese a que la sociedad ya sabía desde hace varias décadas que el clásico proyecto concentrador de la comunicación en México, buscaba su reproducción privilegiada para prolongar sus negocios y prebendas tradicionales; con la autorización de la *Ley Televisa* quedó descubierta la auténtica dinámica, no solamente empresarial, que persiguieron los concesionarios de la radiodifusión; sino reflejaron la verdadera dimensión voraz, prepotente, unilateral, excluyente, déspota, corrupta, cínica y salvaje que están dispuestos a practicar sobre la sociedad y el gobierno para continuar conservando su proyecto comunicativo de acumulación desigual a costa de lo que sea. Esta cruda realidad demanda incuestionablemente el resurgimiento vigoroso del Estado Nación mexicano como entidad verdaderamente rectora que corrija esta macro tendencia comunicativa desintegradora de la sociedad.

Sobre la vinculación de la academia y la sociedad civil con la política y espacio público, se lograron los siguientes avances:

12. El surgimiento de esta lucha en el Congreso de la Unión para intentar establecer una reforma democrática al marco normativo de la radiodifusión nacional, permitió que numerosos académicos de la comunicación participaran activamente en este proceso proponiendo diagnósticos, planteamientos, alternativas, etcétera. para construir un proyecto incluyente de cambio a la estructura jurídica de la comunicación nacional. De esta forma, el sector intelectual especializado de la comunicación vinculó de manera muy productiva la dinámica de la universidad y de la academia con gestión política y la transformación

jurídica demostrando la enorme aportación que ofrece el sector investigador de la comunicación a los procesos de edificación de nuevas políticas de comunicación del Estado nación.

13. Además de la tendencia anterior, algunos grupos de la sociedad civil gradualmente hicieron suyo el desafío de la reforma a la radiodifusión a través de su participación constante en diversos foros y con la presentación de distintas propuestas especializadas en la materia, una de cuyas más maduras fue la base conceptual para que el Senado de la República presentara con perspectiva ciudadana en enero del 2005 la *Iniciativa de Proyecto de Reforma Integral a la Ley Federal de Radio y Televisión* para la defensa de los derechos comunicativos de los auditorios.

En relación a la generación de propuestas ciudadanas para la reforma comunicacional, se alcanzaron los siguientes beneficios:

14. Fue un gran avance político el que por primera vez en toda la historia de la radio y la televisión en México, la sociedad civil presentara ante el Congreso su propia *Iniciativa Ciudadana de Reforma Integral de la Ley Federal de Radio y Televisión* y ésta fuese retomada formalmente por el Senado de la República para incorporarla al pleno del mismo con un dictamen legislativo preciso para discutirla públicamente entre todas las fracciones parlamentarias.

15. A diferencia de épocas anteriores donde no se contaba con una propuesta sistemática, clara y sólida para transformar jurídicamente a los medios de información electrónicos en México, ahora la sociedad mexicana ya cuenta con un proyecto social alternativo nítido y estructurado elaborado por la sociedad civil y legisladores progresistas, que sirve como brújula maestra para seguir trabajando, política e intelectualmente, en los próximos años en la necesaria dirección histórica de construir un nuevo modelo de comunicación democrático y sustentable en el país.

16. Mientras en años pasados los diputados y senadores no tenían idea nítida y sistematizada de cómo abordar la reforma a la LFRyTV, ahora los legisladores del Congreso, miembros de las Comisiones de Reforma a la Ley, están bien informados sobre los problemas que se deben legislar, las prioridades políticas que existen, las alternativas jurídicas como vías adecuadas para alcanzarlos, los apoyos políticos sociales con los que se cuentan para lograrlo, e incluso, los grandes costos políticos que representa modificar esta realidad.³⁸

³⁸ Fernández Christlieb, Fátima, “¿Y la Ley de Radio y Televisión?”, (2005), Revista Proceso No.

En cuanto a la discusión y respuestas críticas en el Congreso de la Unión, se obtuvieron los siguientes progresos:

17. La ejecución de la *Controversia Constitucional* por un grupo plural de senadores de todos los partidos políticos ante la Suprema Corte de Justicia del Poder Judicial de la Federación por la aprobación de la "Ley Televisa" en el Poder Legislativo, fue un hecho histórico sin precedentes en la vida del Congreso de la Unión y en la historia de la comunicación nacional, pues desde que se reformó el artículo 105 de la Constitución Política Mexicana para crear la controversia y la acción de inconstitucionalidad, ésta fue la primera ocasión que se ejerció tal refutación, con apoyo del 36.7 % de los representantes de cuatro partidos en el Senado de la República, que personificaron a 29 entidades de las 32 que componen el pacto federal en el país³⁹. Es decir, fue la única ocasión que una parte del Congreso demandó jurídicamente a otra parte del Congreso por violar flagrantemente la Constitución al aprobar ilegalmente reformas a la *Ley Federal de Radio y Televisión* y la *Ley Federal de Telecomunicaciones* para beneficiar expresamente a los dos principales monopolios de televisión privada en el país y a los principales grupos radiofónicos, en perjuicio radical de los derechos elementales del resto de la sociedad.⁴⁰

18. La acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación quedó ubicada en el espectro de la opinión pública como un instrumento que le demostró a la comunidad nacional que aún en las condiciones políticas más adversas y desventajosas donde la mayoría de la clase política se rindió y subordinó vergonzosamente a las ambiciones voraces e ilimitadas de los monopolios informativos para no perder su posicionamiento mediático en la contienda electoral por la sucesión presidencial del 2006; la sociedad organizada también puede enfrentarse exitosamente al enorme poder *factico*

1486, Semanario de Información y Análisis, México, D.F, 24 de abril, pagina 63.

³⁹ Corral Jurado, Javier, "La opción moral", (2006), Periódico El Universal, México, D.F, 9 de mayo.

⁴⁰ "Los senadores opositores a la *Ley Televisa* presentarán hoy inconformidad en la Corte", (2006), Periódico La Jornada, México, D.F, 4 de mayo; "Buscan anular Ley Televisa", (2006), Periódico Reforma, México, D.F, 4 de mayo; "Apoyan 40 % de los senadores que se declare inconstitucional a la *Ley Televisa*", (2006), Periódico La Jornada, México, 5 de mayo; "Se toman del brazo e impugnan la norma", (2006), Periódico Excelsior, México, D.F, 5 de mayo; "La Ley de Radio y Televisión en manos de la Corte", (2006), Periódico Excelsior, México, D.F, 5 de mayo; "Inician campaña nacional en contra de la Ley Televisa", (2006), Periódico El Universal, México, D.F, 7 de mayo.

de los conglomerados informativos para ponerle límites y crear otros cimientos históricos de organización social que permitieran edificar un nuevo sistema de comunicación nacional.

En relación a la apertura de nuevos espacios mediáticos para conocer y discutir el proceso de la *Ley Televisa*, se ganaron los siguientes aspectos:

19. Contrariamente a la cultura de desinformación y falta de transparencia de antaño que no permitía a la población estar informada sobre el comportamiento de los legisladores en el Congreso en materia de comunicaciones; ahora paulatinamente la opinión pública estuvo más conciente de quienes fueron los partidos y cuáles los legisladores que apoyaron o impidieron la reforma integral de los medios electrónicos, y en que argumentos se fundamentaron para ello. Esto permitió saber a las comunidades a que diputados o senadores se debe apoyar y a quienes no con el voto ciudadano y otras acciones civiles.

20. Aunque paradójicamente la reforma de los medios de comunicación fue la reforma estructural que contó con menos medios de información para difundirse en México, especialmente, en los canales electrónicos comerciales; en el proceso de reforma de la ley la prensa e Internet se convirtieron en las cajas de resonancia y de ampliación de dicha inquietud nacional para sensibilizar y organizar al país alrededor de otro proyecto de comunicación. La única excepción de canales electrónicos que sistemáticamente se dio a conocer públicamente éstos debates fue el Canal del Televisión del Congreso de la Unión, la Visión del Diálogo, que transmitió íntegras todas las discusiones del proceso legislativo en materia de reforma comunicacional que se gestaron en el Senado de la República y otros debates políticos que se produjeron sobre el tema.

A través de esta difusión masiva, los sectores interesados pudieron conocer de manera directa los argumentos e intereses que movieron a cada sector político y social para apoyar o rechazar la *Ley Televisa*.

Sobre la movilización de los sectores sociales, se conquistaron los siguientes beneficios:

21. El abortamiento de la propuesta ciudadana y la aprobación autoritaria de la *Ley Televisa* generó a nivel nacional un clima acumulado de gran frustración y un fuerte malestar social en el terreno de la comunicación que posteriormente sirvió como motor para el surgimiento de otros procesos de cambio comunicativo.

22. Contrariamente al desinterés y la inmovilización notoria que existió en

etapas anteriores por el conjunto de medios de comunicación de servicio público ante los diversos intentos periódicos de reformas a la *Ley Federal de Radio y Televisión*; en el año 2006 fue sorprendente la persistente acción de protesta que desempeñó la *Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de la República Mexicana* que integró a más de 49 sistemas de radio y/o televisión federales, estatales, municipales, universitarios, indigenistas y de los poderes públicos (Canal de Televisión del Congreso y Canal de Televisión del Poder Judicial de la Federación) que llegaron a más de 25 millones de personas en todo el país.⁴¹ De forma organizada desarrollaron una campaña de opinión pública muy efectiva para defender en el Congreso sus derechos comunicativos como medios de información de Estado que les fueron negados.

Así, los diversos medios de servicio público utilizaron sus espacios para realizar un posicionamiento ciudadano que expresó su rotundo rechazo por la aprobación en el Senado de la República a las reformas en materia de radio y televisión, transmitiendo *spots*, canciones y comentarios en vivo de sus locutores.

23. Además de ofrecer una propuesta jurídica democrática para transformar el sistema de comunicación electrónico nacional, la sociedad civil se organizó coyunturalmente en diversos movimientos ciudadanos para defender la aprobación de este proyecto social, como nunca antes lo había hecho en toda la historia del México moderno en asuntos de comunicación nacional. Así, se constituyó un amplio movimiento civil compuesto por el *Frente Nacional Ciudadano de Rechazo a la Ley Televisa*, medios permissionados, "*Mexicanos Por la Democratización de los Medios de Comunicación*", 200 emisoras de radio independientes, diversas Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) y movimientos sociales contestatarios⁴², cuyos objetivos comunes fueron, en primer término, defen-

⁴¹ Velázquez Briceño, Ernesto, "La Red de radiodifusoras y televisoras educativas y culturales de México ante las reformas a las leyes federales de radio y televisión y de telecomunicaciones", (2006), Presidente, Red des Radiodifusoras Educativas y Culturales de México (RECM), México, D.F, 5 de febrero; Corral Jurado, Javier, "Marginación de los medios públicos", (2006), Periódico, El Universal, México, 7 de febrero.

⁴² "Llaman académicos a impulsar proyecto legislativo contra la *Ley Televisa*", (2006), Periódico La Jornada, México, D.F, 26 de abril; "La Corte recibe recurso contra la ley de radio y televisión", (2006), Periódico El Universal, México, D.F, 5 de mayo; "Inician campaña nacional contra la *Ley Televisa*", (2006), Periódico El Universal México, D.F, 7 de mayo; Sosa Plata, Gabriel, "Amparos y convergencia", (2006), Periódico El universal, México, D.F, 9 de mayo; "Unirse a la lucha contra ley de medios, piden senadores a universitarios", (2006), Periódico El Universal, México, D.F, 25 de mayo; Bartlett y Corral piden apoyo a comunicadores contra la "*Ley Televisa*", (2006), Periódico La Jornada, México, D.F, 27 de mayo del 2006; "No a la *Ley*

der el proyecto civil de reforma de la radiodifusión nacional como un asunto estratégico de Estado; en segundo término, exigir que la Suprema Corte de Justicia no aprobara finalmente la *Ley Televisa*, y en tercer término, plantear una legislación sobre medios de información electrónicos más democrática que responda a las necesidades básicas de desarrollo de los grandes grupos sociales de la República mexicana.

Sobre el proceso de aprendizaje social se lograron los siguientes aspectos positivos:

24. Después de desplegarse el intenso empeño histórico por cambiar el sistema de radiodifusión nacional, la sociedad civil aprendió que mientras éste proceso sólo sea apoyado por un pequeño grupo de intelectuales, políticos, comunicadores, etcétera. aislados, será muy difícil que prospere. Para que alcance su éxito debe estar respaldado por grupos o movimientos nacionales de mayor envergadura colectiva como son el magisterio, las grandes centrales obreras, las asociaciones profesionales, los sindicatos nacionales, las iglesias, los grupos de padres de familia, los movimientos estudiantiles, entre otros muchos.

25. La experiencia de defensa del proyecto de comunicación ciudadano que se opuso frontalmente a los intereses de la *Ley Televisa*, le enseñó a la sociedad mexicana a organizarse mejor para salvaguardar las motivaciones de un nuevo modelo de comunicación democrático para el país. Así, después de esta experiencia la sociedad empezó a generar nuevas formas de organización social profesional para replantear el prototipo dominante de comunicación colectivo en México, a través de la creación de diversos Observatorios Ciudadanos de Comunicación Social para analizar sistemáticamente el comportamiento social de los medios de comunicación colectivos en nuestro país y proponer alternativas ante ello.

26. Finalmente, en una atmósfera de cerco informativo, de desproporción política y de manipulación simbólica, quizás lo más importante que se ganó con la batalla política de todos esos años fue mantener vivo el ideal de luchar por la instauración del Derecho a la Comunicación como una garantía básica de la vida contemporánea de todos los mexicanos. Es decir, así como es defendible el legítimo derecho a tener una casa digna, un trabajo bien remunerado, una atención médica decorosa, una educación básica, un acceso mínimo al agua,

Televisa", (2006), Pagina del movimiento civil No a la *Ley Televisa*, México, D.F, 11 de octubre del 2006, www.noalaleytelevisa.org

una seguridad pública fundamental, un ambiente sano y sustentable, de igual forma, es indispensable defender el justo derecho de los habitantes por el acceso a la información, a la expresión, a una comunicación social digna, que atienda las necesidades de las personas y de la nación entera, y que no solo responda a los intereses mercantiles y económicos de unos cuantos sectores, especialmente, monopólicos de la comunicación y la cultura.⁴³

Así como todos estos servicios no son mercancías, sino son bienes públicos que merecen disfrutar todos los ciudadanos; de igual manera, la información es un bien público que deben alcanzar todos los individuos para convertirse en ciudadanos que alcanzan su capacidad para participar sobre la *cosa pública*, y no una simple mercancía más regida por los planes de negocios unilaterales de las grandes industrias mediáticas. Por ello, los medios de comunicación colectivos deben operar como un servicio de interés público que contribuye a crear las bases subjetivas elementales para el desarrollo social, y no como una mera industria creadora de signos y sentidos que se opone a la democracia y sólo buscan acumular ganancias desproporcionadas a costa de lo que sea.

Al iniciar el siglo XXI es indispensable romper el círculo vicioso del viejo modelo de comunicación que se desarrolló durante el siglo XX en México y que colocó al hombre bajo los caprichos del mercado y las exigencias de los mezquinos intereses políticos coyunturales. En el nuevo milenio es necesario dotar al país de un sistema de medios de comunicación al servicio del progreso de las personas, de las comunidades y de la nación, que permitan discutir abiertamente las problemáticas de la nación y crear las condiciones para la vida colectiva con nuevos equilibrios de sobrevivencia social.

Con ésta herencia política legada a principios del nuevo milenio la sociedad civil mexicana ya cuenta con un capital político e intelectual muy importante para continuar luchando por la transformación del proyecto de comunicación dominante, que cada vez, especialmente después de la aprobación de la "Ley Televisa", es más cerrado, autoritario, vertical, discrecional y hermético frente a los intereses elementales de la mayoría de las comunidades nacionales.

Todas estas ganancias sociales conquistadas a lo largo de varias décadas reflejan que al igual que los otros procesos sociales de cambio democrático en el país tardaron mucho tiempo en llegar a su madurez política, el proceso de

⁴³ Corral Jurado, Javier, "¿Qué Hacer Después de la Aprobación de la Ley Televisa?", (2006). Discurso presentado en el Zócalo de la Ciudad de México, Versión fotocopiada, México, D.F. 23 de abril, pagina 1 y 2.

transformación democrática de los medios de comunicación colectivos, particularmente electrónicos, va lentamente en sistemático ascenso histórico para alcanzar su concretización de apertura y pluralidad. Por ello, la sociedad civil organizada debe continuar luchando en esta dirección de transformación política del sistema comunicativo de nuestro país, con la clara convicción que los cimientos que a lo largo de varias décadas han sembrado con tanto esfuerzo las generaciones anteriores de comunicadores progresistas, darán fruto en el futuro para construir un nuevo modelo de comunicación superior más humano que el que ahora tenemos en nuestra República al iniciar el siglo XXI.

BIBLIOGRAFÍA

- Caballero Pedraza, V. D. (2004). Los medios en el lodazal: ¿El Poder del Poder? *Revista Los Periodistas*, Fraternidad de Reporteros de México A.C.
- Calleja, A. (2005). Los cangrejos en el Congreso. *Etcétera*.
- Carriedo, L. M. (2005). Albazo. *Etcétera*.
- Fernández Christlieb, F. (2005). ¿"Fast track" también en el Senado? *Proceso*, (1519).
- Fernández Christlieb, Fátima, (2005), ¿Y la Ley de Radio y Televisión? *Proceso*, (1486).
- Islas Reyes, L. (2005). El momento propicio. *Etcétera*
- Islas Reyes, L. (2005). La irresponsabilidad de la Presidencia. *Etcétera*
- Islas Reyes, L. (2006). La ley del degüello. *Proceso*, (1535).
- Islas Reyes, L. (2006). Manifestaciones de inconformidad. *Zócalo*, (74).
- Mejía Barquera, F. (2005). Los diputados deben una explicación. *Etcétera*.
- Muñoz Ledo, P. (2005). Nuevo Sistema Político. *Prospectiva*, (10).
- Ramírez, G. & Solacho, S. (2006). Desazón y llamados a resistir: las reacciones. *Zócalo*, (74).
- Trejo Delarbre, R. (2004). *Poderes Salvajes. Mediocracia Sin Contrapesos*. México: Cal y Arena.
- Trejo Delarbre, R. (2005). En siete minutos. *Etcétera*.
- Vicencio, F. (2006). Fox no quiso aprovechar su autoridad y vetar la nueva ley de radio y televisión. *Siempre*, (2757).
- Villamil, G. (2005). Contragolpe de Televisa en radio y televisión. *Proceso*, (1483).
- Yuste, J. (2005). Sigilo legislativo. *Etcétera*.

Anuario de Investigación de la Comunicación
CONEICC XIV

se terminó de imprimir en septiembre de 2007.

Tiraje: 1 000 ejemplares
más sobrantes para reposición.

Diseño e impresión:
Oak Editorial, SA de CV